



PERMISO
PREVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002805
FOLIO TRÁMITE: 74.683
NOMBRE: SANCHEZ FLORES ELISA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO
CALLE CRUCE 1: JAVIER MINA
CALLE CRUCE 2: PINO
GIRO: VARIOS LONCHES Y JUGOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICIÓN 03-agosto-2017

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
DÍAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 21-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017
IMPORTE: \$197.60

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	DE	A:	DÍA	SI	DE	A:
LUNES	SI	07:00:27 a	A:	07:30:28 a	VIERNES	SI	07:00:27 a	A:	07:30:28 a
MARTES	SI	07:00:27 a	A:	07:30:28 a	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIÉRCOLES	SI	07:00:27 a	A:	07:30:28 a	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	07:00:27 a	A:	07:30:28 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

P.T.
AUTORIZO



ACEPTO
SANCHEZ FLORES ELISA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Documentación 3^{ra} ed.
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.